



DECRETO Nº

1354

Lanús, 09 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente T-932.811/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 12 de Abril de 2019, la Sra. Sandra Fabiana Tamanini - DNI 17.732.809 - y Walter R. Criso - DNI 18.317.977 -, ambos en el carácter de padres de AGOSTINA CRISO TAMANIN - DNI 44.670.473 – solicitan un subsidio para solventar el costo de la participación de su hija en el "Sudamericano de Patinaje Artístico" que se realizará del 19 al 30 de Abril del corriente año en la ciudad de Joinville, Brasil.



El motivo del presente pedido es que dentro de los gastos que depara la competencia se encuentra el viaje, que se realiza de manera exclusiva, en delegación, organizado por la "Confederación Argentina de Patín" (CAP) y que tiene un costo de U\$D 1.490,00 (DOLARES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) – en concepto de aéreo, hotel, traslados del aeropuerto al hotel, almuerzo, cena, traslados del hotel al estadio, más U\$D 200 (DOLARES DOSCIENTOS) por seguro de viaje, seguro Multi Sport, Inscripción una disciplina y gastos operativos. Lo que hace un costo total del viaje ascienda a los U\$D 1.690 (DOLARES MIL SEISCIENTOS NOVENTA);

Que en la nota referida el solicitante manifiesta que se ven en la necesidad de recurrir en ese pedido, para poder seguir apoyándola en sus logros y crecimiento personal y deportivo.

Que se adjuntan a las actuaciones de detalle de antecedentes deportivos, documentación personal, fotografías, ranking internacional juvenil damas, y el presupuesto de la Confederación Argentina de Patín;

Que con Decreto Nº 1280 de fecha 28 de Marzo de 2019, se declara de interés Municipal la participación de CRISO TAMANIN AGOSTINA, en el Sudamericano de Patinaje Artístico a realizarse en la ciudad de Joinville, Brasil, entre los días 19 y 30 de abril de corriente año;

Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita se eleve la misma para la prosecución del trámite administrativo correspondiente.

Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita una ayuda económica para la Sra. Sandra Fabiana Tamanini, por el monto de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) para solventar gastos de participación de su hija Agostina Tamanini en el "Sudamericano de Patinaje Artístico";



Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 11 de Abril del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Sandra Fabiana Tamanini - DNI 17.732.809, en su carácter de madre de Agostina Tamanini, DNI 44.670.473, por un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), para solventar el costo de la participación de su hija en el “**Sudamericano de Patinaje Artístico**” que se realizará del 19 al 30 de Abril del corriente año en la ciudad de Joinville, Brasil, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. Fabiana Tamanini - DNI 17.732.809 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal